



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

Meteppec, Estado de México; a 28 de enero de 2022.
Oficio No. 206C0301030000L/43/2022.
UT/UAI/0021/2022.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E.

Me refiero a su solicitud de información de fecha 22 de diciembre de 2021, con número de folio 00043/UAI/IP/2021, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en la cual requiere lo siguiente:

“Solicito del Organismo Público descentralizado denominando Unidad de Asuntos Internos, me proporcione un informe en el que establezca de manera clara y precisa 1.- cuantos quejas recibió dicha Unidad; 2.- Cuantas Denuncias recibió dicha Unidad. 3.- Cuantas Inspecciones, Supervisiones e Investigaciones realizó dicha Unidad; 4.- Cuantos expedientes la Unidad de Asuntos Internos envió a la Comisión de Honor y Justicia; 5.- Cuantos de los expedientes enviados por la Unidad de Asuntos Internos a la Comisión de Honor y Justicia fueron impugnados ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, 6.- Cuantos de los expedientes enviados por la Unidad de Asuntos Internos a la Comisión de Honor y Justicia y resueltos por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, fueron impugnados ante la Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México; 7.- Cuantos de los expedientes enviados por la Unidad de Asuntos Internos a la Comisión de Honor y Justicia y resueltos por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, impugnados ante la Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México promovieron el Juicio de Amparo correspondiente. 8.- Cuantos de los expedientes que fueron iniciados en la Unidad de Asuntos Internos cuentan con una sentencia favorable; 9.- Cuantos de los expedientes que fueron iniciados en la Unidad de Asuntos Internos cuentan con una sentencia NO FAVORABLE; 10.- En cuanto de los expedientes que fueron iniciados en la Unidad de Asuntos Internos se ha pagado una cantidad monetaria. 11.- A cuanto asciende en

1



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

cantidad de dinero lo que han pagado las autoridades como Ayuntamientos, Secretaría de Seguridad del Estado de México, Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en relación con los asuntos heredados de la entonces Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México; 12.- Cuantos expedientes a enviado la Unidad de Asuntos Internos a la Comisión de Honor y Justicia por falta a los requisitos de permanencia; 13.- Cuantos expedientes a enviado la Unidad de Asuntos Internos a la Comisión de Honor y Justicia por ajustarse a lo señalado en el artículo 100 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 14.- Cuantos expedientes a enviado la Unidad de Asuntos Internos a la Comisión de Honor y Justicia por faltas al servicio de los elementos adscritos a la Secretaria de Seguridad del Estado de México; 15 cuantas inspecciones, investigaciones y supervisiones de la Unidad de Asuntos Internos se han realizado a través de los elementos adscritos a la Secretaria de Seguridad del Estado de México, se solicita que los puntos petitorios realizados con anterioridad sean clasificados de forma anual y deberán de comprender los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 que son los cinco años con anterioridad que permite la ley sin perjuicio del año corriente”

2

Al respecto, me permito informarle que conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, fracciones I, II, III y VI y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Unidad de Transparencia turnó mediante oficios números 206C0301030000L/1/2022 y 206C0301030000L/2/2022 la solicitud que nos ocupa a la Dirección de Investigación y Supervisión y a la Dirección de Responsabilidades en Asuntos Internos, toda vez que son las áreas competentes que conforme a sus facultades pudieran contar con la información solicitada.

En ese sentido, las referidas Direcciones después de analizar la solicitud que nos ocupa, remitieron la información correspondiente mediante los oficios números 206C0301020000L/46/2022 de fecha 17 de enero y 206C0301010000L/430/2022 de fecha 18 de enero de 2022, por lo que me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

La Dirección de Investigación y Supervisión remitió el listado de la información requerida respecto de los numerales 1, 2 y 3 antes señalados, a fin de dar cumplimiento a su requerimiento, conforme a lo siguiente:

Unidad de Asuntos Internos

Año	Quejas	Denuncias	Inspecciones	Investigaciones	Supervisiones
2016	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
2017	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
2018	94	752	28	956	441
2019	600	1,375	91	523	254
2020	658	1,494	96	2,152	47
2021	255	1,039	201	1,391	734

Por lo que se refiere a la información correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017 no se cuenta con la misma, en virtud de que la Unidad de Asuntos Internos se creó el 20 de septiembre de 2018, mediante el Decreto 328 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de la Ley de Seguridad del Estado de México publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno en dicha fecha, como un organismo público descentralizado de la Secretaría de Seguridad, con el objeto de supervisar que los servidores públicos adscritos a la dependencia cumplan con los deberes y normas establecidas en los ordenamientos legales y disposiciones que rigen su actuación y, en ese sentido, los datos correspondientes al año 2018 se refieren únicamente al periodo comprendido entre el 20 de septiembre al 31 de diciembre del mismo año.

Asimismo, por lo que se refiere al numeral 15, los datos corresponden al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2021, fecha en la cual el personal comisionado de la Secretaría de Seguridad del Estado de México en la Unidad de Asuntos Internos empezó a realizar en conjunto con el personal de este organismo público descentralizado las actividades de inspección y supervisión, por lo que el número de dichas actividades realizadas por el personal comisionado es el siguiente:

Año	Inspecciones	Supervisiones
2021	137	630



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

Ahora bien, por lo que se refiere a las investigaciones se informa que el personal comisionado antes referido únicamente realiza las acciones de inspección a las unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad y de supervisión a la red vial del Estado de México, por lo que no se cuenta con información al respecto.

Asimismo, y en relación a los numerales 4, 12, 13 y 14, la Dirección de Responsabilidades en Asuntos Internos, mediante oficio número 206C0301020100L/1/2022 remitió la información siguiente:

	2019 SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	2020	2021
4.- CUÁNTOS EXPEDIENTES LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS ENVIÓ A LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA	50	248	196
12.- CUÁNTOS EXPEDIENTES HA ENVIADO LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS A LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA POR FALTA A LOS REQUISITOS DE PERMANENCIA	25	193	74
13.- CUÁNTOS EXPEDIENTES HA ENVIADO LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS A LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA POR AJUSTARSE A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO	1	30	8
14.- CUÁNTOS EXPEDIENTES HA ENVIADO LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS A LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA POR FALTAS AL SERVICIO DE LOS ELEMENTOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.	24	25	20

4



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

Asimismo, se advierte que respecto de la información requerida de los años 2016, 2017 y 2018, es de señalarse que derivado del Decreto número 328 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de la Ley de Seguridad del Estado de México publicado el 20 de septiembre de 2018, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, la Unidad de Asuntos Internos, se encontraba en etapa de transición por lo que se advierte que respecto de la información relativa al periodo 20 de septiembre de 2018 al mes de agosto de 2019, la entonces Dirección de Responsabilidades no contaba con expedientes asignados.

En relación con los numerales 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 la Dirección de Responsabilidades en Asuntos Internos mediante oficio número 206C0301020200L/001/2022 informó lo siguiente:

5.- Cuántos de los expedientes enviados por la Unidad de Asuntos Internos a la Comisión de Honor y Justicia fueron impugnados ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

5

Año	Total de Juicios Administrativos
2020	7
2021	6

6.- Cuántos de los expedientes enviados por la Unidad de Asuntos Internos a la Comisión de Honor y Justicia y resueltos por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, fueron impugnados ante la Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Al respecto, resulta necesario retomar lo que dispone el artículo 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece la relación existente entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores, particularmente con los miembros de las instituciones policiales, por lo que deben regirse por sus propias leyes, siendo las más relevantes la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad del



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

Estado de México, entre otras disposiciones aplicables, por lo que conforme a lo antes expuesto este organismo público descentralizado no remite asuntos al Tribunal de Justicia Administrativa.

Ahora bien, y en aras de coadyuvar con el principio de máxima publicidad, se informa que este organismo público descentralizado tiene conocimiento de lo siguientes juicios administrativos:

Año	Total de Juicios Administrativos
2020	7
2021	6

7.- Cuántos de los expedientes enviados por la Unidad de Asuntos Internos a la Comisión de Honor y Justicia y resueltos por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, impugnados ante la Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México promovieron el Juicio de Amparo correspondiente.

6

Al respecto, resulta necesario retomar lo que dispone el artículo 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece la relación existente entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores, particularmente con los miembros de las instituciones policiales, por lo que deben regirse por sus propias leyes, siendo las más relevantes la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad del Estado de México, entre otras disposiciones aplicables, por lo que conforme a lo antes expuesto este organismo público descentralizado no remite asuntos al Tribunal de Justicia Administrativa.

Ahora bien, y en aras de coadyuvar con el principio de máxima publicidad, se informa que este organismo público descentralizado tiene conocimiento de que existen 7 Juicios de Amparo, los cuales fueron presentados directamente ante los Juzgados de Distrito conforme a lo siguiente:

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Año	Juicios de Amparo
2020	4
2021	3

8.- Cuántos de los expedientes que fueron iniciados en la Unidad de Asuntos Internos cuentan con una sentencia favorable.

Año	Expedientes con sentencia favorable
2020	2
2021	0

Respecto del año 2021 se informa que no se registraron sentencias ya que los expedientes aún se encuentran en trámite.

9.- Cuántos de los expedientes que fueron iniciados en la Unidad de Asuntos Internos cuentan con una sentencia no favorable.

Año	Expedientes con sentencia no favorable
2020	2
2021	1

10.- En cuántos de los expedientes que fueron iniciados en la Unidad de Asuntos Internos se ha pagado una cantidad monetaria.

La Dirección de Responsabilidades en Asuntos Internos, informó que en ninguno de los expedientes que ha sido iniciado por este organismo público descentralizado se ha pagado cantidad monetaria alguna.

11.- A cuánto asciende en cantidad de dinero lo que han pagado las autoridades como Ayuntamientos, Secretaría de Seguridad del Estado de México, Fiscalía General de Justicia del Estado de México,



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

en relación con los asuntos heredados de la entonces Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.

La Dirección de Responsabilidades en Asuntos Internos informó que después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable del requerimiento que nos ocupa, no se encontró información al respecto.

Ahora bien, respecto de la información requerida de los años 2016, 2017 y 2018, a que se refieren los numerales anteriores es de señalarse que en fecha 20 de septiembre de 2018, se publicó el Decreto número 328 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de la Ley de Seguridad del Estado de México por lo que la Unidad de Asuntos Internos no tenía vida jurídica.

Finalmente, respecto de la información solicitada en los numerales 5, 6, 7, 8 y 9 del periodo comprendido del 20 de septiembre de 2018 a diciembre de 2019, se advierte que no se presentaron juicios o medios de impugnación en contra de la Unidad de Asuntos Internos.

ATENTAMENTE

**LIC. MIRIAM ROCÍO SANTANA RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

BHG/KIGRG

l a